

**Presenta Programa de Cumplimiento Refundido**



**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**Flavio Tapia Carmagnani**, abogado, en representación de **AGRÍCOLA FUNDO VITAHUE LIMITADA**, RUT 77.620.930-9, en los autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por **RES. EX N° 1/ROL D-056-2015**, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en virtud de lo ordenado por Resolución Exenta N° 5/ **ROL D-056-2015**, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido en estos autos.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO**

**a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.**

Con fecha 9 de abril de 2015, la Dirección General de Aguas recibió la denuncia formulada por el Sr. César Vilches Carvajal, relativa a la construcción de un embalse, por parte de mi representada, ubicada en el Lote B1, Fundo Vitahue, La Viña, comuna de Cabildo, Región de Valparaíso.

En respuesta a dicha denuncia, y habiendo declarado su competencia, la Dirección General de Aguas emitió el Informe Técnico de Fiscalización N° 182/2015, de fecha 22 de mayo de 2015, donde se concluye lo siguiente:

- a) Que se construyó un tranque acumulador en la Quebrada Vitahue, propiedad de Agrícola Fundo Vitahue, cuyo punto representativo es la coordenada UTM 19H, Norte 6.410.719, Este 322.302, según Datum WGS84.
- b) Que la altura de la cara externa del muro es de 6,55 metros, según datos recopilados en terreno.

c) Que, revisado el catastro de obras mayores de la zona, no figuran obras autorizadas bajo el artículo 294 del Código de Aguas.

Por lo tanto, se acogió la denuncia señalada, en el sentido que la obra de acumulación de aguas de mi representada, se encuentra sujeta a la aprobación del artículo 294 del Código de Aguas.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, letra a) de la ley 19.300 y 3°, letra a), a.1, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), dicha obra debía además ingresar a evaluación ambiental al SEIA.

**b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.**

El plan de acciones y metas del presente Programa de Cumplimiento fue confeccionado según el modelo de la Guía sobre Programas de Cumplimiento confeccionado por la Superintendencia:

a) Ingreso del Proyecto al SEIA

<p><b>Objetivo Específico y General:</b> Cumplir satisfactoriamente con la Ley 19.300 y con su Reglamento, el D.S. 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Presentar una declaración impacto ambiental por la construcción del tranque tipificado en el Artº 3 letra a)</p>								
<p><b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</b> No ingresar al SEIA un embalse cuyo muro supera los 5 m altura,</p>								
<p><b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas</b></p> <p>a) Artículo 10, letra a) de la ley 19.300  b) Artículo 3º, letra a), a.1, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</p>								
<p><b>Efectos negativos por remediar:</b> Obtener Resolución de Calificación Ambiental aprobatoria para el Proyecto de un embalse cuyo muro supera los 5 m altura.</p>								
Resultado esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
1. Detener las obras de construcción y acciones de llenado del embalse hasta contar con una resolución de calificación ambiental (RCA) que califique favorablemente el proyecto de embalse.	1.1. Detener las obras de construcción y acciones de llenado del embalse hasta contar con una RCA que califique favorablemente el proyecto de embalse, desconectando la(s) bombas(s) utilizadas para el llenado. En Anexo Técnico se indican volúmenes actualmente almacenados.	A partir de la tercera semana desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento y hasta la obtención de la RCA que califique favorablement e el proyecto de embalse	No ejecución de nuevas obras en el embalse y desconexión de la(s) bombas(s) utilizadas para su llenado	1 = No se ejecutan nuevas obras de construcción y se desconectan bombas para el llenado del estanque. 0 = Se ejecutan nuevas obras de construcción y/o se utilizan bombas para el llenado del estanque.	Se verificará mensualmente el estado de desconexión de las bombas para llenar el embalse y la cantidad de agua almacenada en el embalse. Los resultados de dichas verificaciones se informarán a la SMA trimestralmente a través de la remisión de un reporte que incluya un registro fotográfico, fechado y georeferenciado, y que dé cuenta de las cantidades de agua acumulada utilizadas y su forma de utilización, remitiéndose el primero de ellos 15 días hábiles después de la aprobación del programa de cumplimiento	Informe final consolidado que incluirá todos los reportes parciales, y un análisis comparativo sobre la situación del proyecto al momento de aprobación del programa de cumplimiento y al momento de la obtención de la RCA favorable, incluyendo el último informe periódico.	No aplica	600

Resultado esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
2. Contar con una Resolución de Calificación Ambiental aprobatoria	2.1. Ingreso de una Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Embalse	2 meses desde la aprobación del programa de cumplimiento	Admisión a trámite del DIA del proyecto de embalse	1 = Proyecto de embalse presentado es admitido a trámite por el Servicio Evaluación Ambiental (SEA) o se subsanan los errores que hayan dado origen a la inadmisibilidad dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de dicha resolución 0 = Proyecto de embalse presentado no es admitido a trámite por el Servicio Evaluación Ambiental (SEA) y no se subsanan los errores que hayan dado origen a la inadmisibilidad dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de dicha resolución	Se presentará sólo informe final	Informe que contenga una copia de la resolución de admisión a trámite de la DIA, en el plazo de 5 días hábiles siguientes contado desde la notificación de dicha resolución a la empresa	1. En el caso de que de forma previa al ingreso a tramitación de la DIA, durante su elaboración, se haga evidente que el proyecto de embalse requiere ser ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), esto se informará a la SMA a la brevedad posible, en un plazo que en ningún caso podrá exceder de los dos meses a partir de la aprobación del programa de cumplimiento. Asimismo, en caso de que una vez ingresada a tramitación la DIA del proyecto de embalse al SEIA se ponga término anticipado al procedimiento en virtud del artículo 18 bis de la Ley 19.300, se informará a la SMA dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución fundada correspondiente. En caso que una vez realizado el ingreso al SEIA se emita por parte del SEA una resolución de inadmisibilidad del proyecto de embalse, se deberá realizar un nuevo ingreso al SEIA subsanando los errores que dieron origen a la resolución de inadmisibilidad dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de inadmisibilidad.	3.000

Resultado esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
	2.2. Obtención de RCA que califique favorablemente el proyecto de embalse	60 días hábiles administrativos desde que se decreta la admisión a trámite de la DIA del proyecto de embalse sin perjuicio de las eventuales suspensiones que se decreten en el procedimiento de evaluación ambiental	RCA aprobatoria	1 = Obtención de RCA que califique favorablemente el proyecto 0 = No obtención de RCA que califique favorablemente el proyecto	Se presentará sólo informe final	Informe con RCA aprobatoria	No aplica	8.000

El plazo total de ejecución de las acciones y metas contempladas en el programa de cumplimiento se estima en 6 meses contados desde la aprobación del mismo por parte de la SMA, sin embargo este plazo está sujeto a las eventuales suspensiones que se decreten en el procedimiento de evaluación ambiental.

**b) Las obras ejecutadas y descritas anteriormente se mantendrán provisoriamente detenidas hasta la obtención final de una RCA que autorice su construcción y funcionamiento.**

La meta asociada a esta acción es que no existan cambios ni operación en las obras ejecutadas, y que las bombas de llenado del embalse permanezcan desconectadas hasta que se cuente con el correspondiente permiso ambiental.

Las medidas adoptadas para ello se traducen, primero, en no innovar respecto de lo que se ha hecho, esto es mantener las obras civiles intactas y, segundo, no volver a llenarlo y tercero, mantener una conducta observante de su situación y evolución, hasta la obtención de la RCA correspondiente.

**c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.**

El Plan de seguimiento se incluye en la matriz del programa presentado en el párrafo anterior.

Los reportes serán los siguientes:

- 1) Reportes mensuales de verificación del estado de desconexión de las bombas de llenado del embalse y de la cantidad de agua almacenada.
- 2) Informe final consolidado de los reportes mensuales indicados en el punto anterior.
- 3) Ingreso de DIA del proyecto de Embalse: Informe que contenga copia de la resolución de admisión a trámite de la DIA, en el plazo de 5 días hábiles siguientes contado desde la notificación de dicha resolución a la empresa.
- 4) Resolución de Calificación Ambiental que aprueba el Proyecto: informe con RCA aprobatoria dentro del plazo estimado de 6 meses

A continuación se presenta una Carta Gantt de las Actividades del Programa

Ambiental:

Carta Gantt  
 Embalse Vitahue  
 Fecha inicio: Una vez aprobado el Programa de Cumplimiento Ambiental por parte de la SMA  
 Consultora Ambiental: RiverSide Consultora Recursos Naturales SpA

Nº	Actividad	Inicio	Fin
1	Emissiones		
2	Cartografía		
3	Diseño de estudios Efecto secundario		
4	Zona de Intercambio		
5	Acuerdo agua		
6	Fechado de Agua		
7	Confección de Declaración de Impacto Ambiental		
8	Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental		
9	Presentación y tramitación de los permisos Ambientales Sectoriales		
10	Confección y tramitación de Estudios Recursos Administrativos		
11	Procesos licencias y obtención de los estudios de Calificación Ambiental Favorable		
12	Construcción / Operación tranque en DCA		
13	Presionar formalmente permiso según Art 391 y 179 del Código de Aguas		

**d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.**

Dado que el cumplimiento asociado a la infracción cometida se traduce en el ingreso del proyecto al SEIA, será en aquella oportunidad y sede en la que se incluirá toda la información técnica asociada al proyecto, sin perjuicio que una vez presentado el Proyecto al SEIA se informará en detalle a la SMA de aquello, remitiendo copia de los antecedentes pertinentes como se indica en el plan de acciones y medidas.

Los costos asociados a este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

1. Detener obras de construcción y acciones de llenado del embalse: M\$ 600
2. Presentar y aprobar plan cumplimiento: M\$ 2.000
3. Ingreso de una Declaración de Impacto Ambiental: M\$ 3.000
4. Obtención de RCA: M\$ 8.000

**POR TANTO,**

**RUEGO a UD.:** tener por presentado Programa de Cumplimiento Refundido en estos autos, aprobándolo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rufin', is written over a horizontal line.

## ANEXO TÉCNICO

### a) Situación Actual Embalse

A la fecha de presentación del Programa de Cumplimiento Ambiental el embalse tiene una cantidad de agua acumulada de 38.500 de un total de 48.000 m<sup>3</sup> de capacidad.

### b) Programa de utilización del agua

El volumen de agua señalado se utilizará en de acuerdo al siguiente programa:

<b>Período</b>	<b>Volumen utilizado (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Volumen restante (m<sup>3</sup>)</b>
Al 10 Diciembre 2015	9.500	38.500
10 Diciembre 2015 a 31 Enero 2016	19.500	19.000
1 a 29 Febrero 2016	19.000	0

El tranque se desocupará en la fecha señalada no volviéndose a llenar hasta contar con la RCA respectiva.